



**FICHAS INFORMATIVAS DE SEGUIMIENTO PARA EL INFORME DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**



I. SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.1 Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	<p>Durante el ejercicio 2020 se ha realizado la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la ejecución de programas de formación de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2019.</p> <p>La fecha de aprobación de las solicitudes se ha realizado desde el 22 al 31 de julio de 2020.</p> <p>Asimismo, durante el ejercicio de 2020 se ha continuado con la ejecución y pagos de los sucesivos anticipos de las ayudas aprobadas mediante las resoluciones que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.• Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.• Resolución de 10 de mayo de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.
Presupuesto/Gasto 2020	El presupuesto inicial de estas iniciativas ha ascendido a más de 259 millones de euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.• Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.• Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.• Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las subvenciones que se conceden al amparo de estas convocatorias tienen como finalidad financiar la ejecución de planes de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	<ul style="list-style-type: none">• Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.• Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.• Resolución de 10 de mayo de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación



	<p>para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de 10 de diciembre de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Se han publicado los siguientes documentos con la finalidad de ayudar a los beneficiarios a la tramitación de la subvención: <ul style="list-style-type: none">- Guía para solicitar modificaciones tras la aprobación.- Guía de grabación y justificación de costes.- Guía de certificación, firma y envío de la actividad realizada.- Guía para la difusión de las acciones formativas.- Manual de procedimiento cuestionario de evaluación.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015. En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Según el Balance de Situación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en 2020 se ha comunicado la formación de 434.894 participantes, las horas de formación se elevan a 30,1 millones, lo que supone una media de 69,2 horas por participante.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.2 Oferta Formativa para trabajadores desempleados	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: En 2020 no hubo convocatoria. Melilla: En 2020 no hubo convocatoria. Se han ido realizando los cursos de la convocatoria del año 2019.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto Inicial: 6.043.270,00 – Obligaciones reconocidas: Ceuta y Melilla: 949.900,00 (las liquidaciones de las acciones formativas se realizan al año siguiente)
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las Resoluciones de Convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad, y/o en el BOE y en BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 949.900,00€ han participado 840 desempleados. Una parte importante de las acciones formativas se liquida al año siguiente.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.3 Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el ejercicio 2020 se ha continuado con la gestión y pagos de los anticipos de las ayudas de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 10 de mayo de 2019.
Presupuesto/Gasto 2020	El presupuesto inicial de la convocatoria ha ascendido a 7,5 millones de euros y el importe de las ayudas aprobadas ascendió a 4,94 millones de euros. Los pagos realizados en 2020 en concepto de anticipos ascienden a más de 430 mil euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. • Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. • Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. • Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. • Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, dictada en desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva. Regula, por tanto, las actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, cuya financiación se prevé en el artículo 6.7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	<p>a) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva:</p> <p>1º Las organizaciones sindicales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.</p> <p>2º Las organizaciones empresariales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.</p> <p>b) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva:</p> <p>Las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal que participan en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de aquellos fines.</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 10 de mayo de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o	<p>Se han publicado los siguientes manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones para la cumplimentación de las solicitudes • Instrucción de justificación de costes • Orientaciones para la justificación de costes y para la certificación de las acciones formativas.



parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015. En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	A fecha de elaboración de la presente ficha no se disponen de datos de ejecución de las citadas convocatorias.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.4 Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo penitenciario y formación para el empleo)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el año 2020 no se firma ningún convenio nuevo, debido al retraso de la realización de los cursos por la COVID, se continúa realizando los cursos provenientes de la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 26 de julio de 2019, por la que se acuerda aprobar a la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241-B.442 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para los ejercicios 2019 y 2020. 2019 (60%) 2.895.900.00 2020 (40%) 1.930.600.00 Total 4.826.500,00
Presupuesto/Gasto 2020	Obligaciones reconocidas 2020: 318.250,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">-Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.-Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Personas en situación de privación de libertad de los establecimientos penitenciarios dependientes de Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Con fecha 31 de julio de 2019 se firma el Convenio entre el SEPE y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none">- La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.- Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación de Certificados de profesionalidad para los que obtienen el certificado de profesionalidad.- Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<ul style="list-style-type: none">- Reuniones con las DP para seguimiento y control.- Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Obligaciones reconocidas 2020: 318.250,00€ (algunas acciones formativas se liquidan al año siguiente)



Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Reunión anual de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio entre SEPE y Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y reuniones técnicas.
--	--



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.5 Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de 14 de diciembre de 2020, por la que se acuerda aprobar al Ministerio de Defensa, una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.000-X.401 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2020.
Presupuesto/Gasto 2020	Tanto el presupuesto, como las obligaciones reconocidas suponen 7.400.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> -Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Destinatarios finales son militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> - La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2 - Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación del 34 para los que obtienen el certificado de profesionalidad. - Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con las DP para seguimiento y control. - Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>El 100% de los cursos de Certificado de Profesionalidad se visitan por la DP y se realiza seguimiento por SSCC.</p>
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Las Obligaciones reconocidas fueron de 7.400.000,00€.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Reunión anual de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del convenio entre SEPE y el Ministerio de Defensa.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.6 Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No hubo convocatoria en Ceuta y Melilla.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto Ejecutado Ceuta y Melilla: 0,00€
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los beneficiarios son las Corporaciones Locales. Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de resultados: presupuesto ejecutado, nº de agentes de empleo y desarrollo local contratados.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	No hay datos.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.7 Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Concesión directa. Se conceden a lo largo del año.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto inicial: 766.700,00€, Presupuesto actualizado: 883.350,00€, Obligaciones reconocidas: 841.010,00€ por ambas Direcciones Provinciales. Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.8, ya que a nivel de concepto presupuestario no se diferencian.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los CEE. - Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo. - Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado y ejecutado, % ejecución. Nº de personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado de 2020: 841.010,00€. Se han contratado a 167 personas en Centros Especiales de Empleo.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática para la gestión y seguimiento de los expedientes.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.8 Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí. Concesión directa. Se conceden a lo largo del año.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto inicial: 766.700,00€, Presupuesto actualizado: 883.350,00€, Obligaciones reconocidas: 841.010,00€ por ambas Direcciones Provinciales. Este presupuesto coincide con lo indicado en la línea 1.7, ya que a nivel de concepto presupuesto no se diferencian.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación). - Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. - Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado y ejecutado, % ejecución. Nº de personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado 841.010,00 €. Se han contratado 9 personas en el mercado ordinario.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática para la gestión y seguimiento de los expedientes.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.9 Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: No hubo convocatoria Melilla: Convocatoria 12/11/2020.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto inicial: 2.972.440,00€, Presupuesto actualizado: 4.055.020,00€, Obligaciones reconocidas: 1.809.600,00€ por ambas Direcciones Provinciales.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (CCLL, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 1.809.600,00€ (algunas acciones se liquidan al año siguiente). Participando 146 personas.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.10 Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Las Resoluciones de concesión se han aprobado en el transcurso del año 2020.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto inicial órganos de la Administración General del Estado (Defensa y otros): 3.300.000,00€, Presupuesto actualizado: 18.600.000,00€, Obligaciones reconocidas: 15.282.390,00€. Presupuesto inicial Patrimonio Nacional: 6.501.380,00€, Obligaciones reconocidas 6.501.380,00€. Presupuesto inicial AECID: 1.155.600,00€, Obligaciones reconocidas 1.155.600,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> - Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de oficios. - Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995. - Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 22.939.370,00€. Han participado 2.158 personas en ET y CO de AGE y Patrimonio. En Escuelas Taller en el Exterior han participado 514 personas.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.11 Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Consejo de Administración Patrimonio Nacional: 04/11/2020. Delegación de Gobierno de Ceuta 30/09/2020. Delegación de Gobierno de Melilla 30/09/2020. Dirección General de Tráfico 22/07/2020. Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales 04/08/2020. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música 12/08/2020 Instituto de la Juventud 27/07/2020 Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo 27/07/2020.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto inicial: 1.572.540,00€, Presupuesto actualizado: 25.707.920,00€, Obligaciones reconocidas: 25.647.520,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social. - Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Órganos de la Administración del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado, ejecutado, %ejecución. Nº trabajadores contratados.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 25.647.520,00€. 2.061 trabajadores
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.12 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria 18/09/2020 Melilla: Fecha convocatoria 30/10/2020
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto inicial: 4.883.170,00€. Presupuesto actualizado 5.773.960,00 Ceuta y Melilla. Obligaciones Reconocidas 5.773.960,00.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Corporaciones Locales. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: el presupuesto aprobado, ejecutado, % ejecución. Nº trabajadores contratados
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado 5.773.960,00. Personas contratadas: 423.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.13 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA)	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Mayo de 2020. Cada Dirección Provincial emite las Resoluciones de Concesión correspondientes.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto inicial: 224.813.327,00€ - Presupuesto actualizado: 236.053.930,00€ - Obligaciones reconocidas 2020: 234.989.610,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con Corporaciones Locales.- Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo por el que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.- Orden TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales: trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática integral para la presentación de solicitudes, gestión y seguimiento telemático de las mismas.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Como datos básicos para calcular los indicadores de eficacia y eficiencia, se tendrán en cuenta: N° contratos realizados. Presupuesto aprobado y ejecutado, % ejecución.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	A 30 de mayo de 2021, se ha registrado 107.373 contratos, (el ejercicio 2020 termina a 30 de septiembre 2021).
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática integral para la presentación de solicitudes, gestión y seguimiento telemático de las mismas.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.14 Orientación profesional para el empleo y el autoempleo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Convocatoria 17/12/2020 trámite anticipado. Melilla: Convocatoria 07/11/2019 trámite anticipado.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto Inicial: 1.000.000,00€ - Obligaciones Reconocidas: 846.967,94€, Ceuta y Melilla:
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero, por la que se conceden subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Tratamiento del todo el expediente económico, a través del programa SOROLLA-2
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de Resultados: presupuesto aprobado, ejecutado, % ejecución, nº personas desempleadas atendidas.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Presupuesto ejecutado: 846.967,94 Se han atendido a 5.700 personas.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.15 Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del SEPE	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	No se ha llevado a cabo concesión alguna. El procedimiento se suspendió en base a necesidades sobrevenidas por causa de la pandemia.
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto 15 millones de euros, capítulo 1900.241A.458.01. Gasto: 0 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	-Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento Ley Gral. De Subvenciones -Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE 19/05/2016)
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Administraciones autonómicas titulares, o que puedan adquirir la titularidad, de las oficinas de empleo que se relacionan en el Anexo I de la Convocatoria y que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no estar incursos en el resto de las causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. En 2020 ninguna.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Tratamiento de todo el expediente a través del programa SOROLLA-2. Envío resoluciones a CC AA a través de registro electrónico
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Ley 38/2003, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo (R.D.887/2006).
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Según el artículo 10.4 de la convocatoria, se enviará por parte de la administración autonómica beneficiaria de la subvención, de forma semestral, una memoria sobre el estado de ejecución de las inversiones realizadas hasta la fecha, que se remitirá al SEPE a través de las Comisiones provinciales de seguimiento. Y una memoria final con cuenta justificativa de las inversiones realizadas.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	En la convocatoria de 2019, aún se encuentran en plazo. En 2018, una oficina ha presentado la cuenta justificativa, las demás están en plazo (han solicitado ampliación de plazo). En cuanto a 2017, de las 33 oficinas a renovar, en 11 se ha recibido la cuenta justificativa el resto tienen ampliación del plazo de obras.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Se plantea la modificación de la Orden ESS/763/2016 de 5 de abril, para ampliar el plazo de ejecución de las obras, dada la insuficiencia del plazo de dos años contemplado en la misma.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.16 Programa de Promoción de Empleo Autónomo	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta y Melilla. Concesión directa.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto inicial: 757.340,00€, Presupuesto actualizado: 777.340,00€. Obligaciones reconocidas: 423.170,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores autónomos. Para fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial. subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Presupuesto aprobado, presupuesto gastado, % ejecución. Nº de trabajadores.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Obligaciones reconocidas: 423.170,00€. Se han atendido a 54 personas.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.17 Plan integral de empleo de Canarias	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Convenio firmado el 05 de agosto de 2020
Presupuesto/Gasto 2019	Presupuesto gestionado Plan Integral de empleo de Canarias: 42.000.000,00€. Plazo para justificación 30 de junio de 2022.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados año 2019. Concesión directa. Suscripción anual de un convenio. Bases reguladoras de la concesión: - Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera). - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los destinatarios finales son los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	No hay datos. La Comunidad Autónoma justificará, en el plazo establecido en el Convenio, los fondos recibidos y las acciones realizadas.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	La CA justificará los fondos recibidos, antes del 30 de junio de 2022.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.17 (bis) Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Se ha aprobado la transferencia a 13 Comunidades Autónomas. En octubre de 2020 se han aprobado las Resoluciones de concesión y pago.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto gestionado por las CC.AA. en 2020: 1.269.300,85€. Ejecución 100%.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none">- Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados año 2020.- Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.- Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	No hay datos. La gestión corresponde a las CC.AA.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none">- Presupuesto anual a gestionar por las CC.AA.- Número de beneficiarios de subvenciones especiales para trabajadores mayores de 52 años.- Número de beneficiarios de subvenciones adicionales (art. 4 y D.A. segunda del Real Decreto 196/2010).- Distribución de beneficiarios según género.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	El plazo del que disponen las CC.AA. para remitir los anexos de justificación de un ejercicio finaliza el 31 de marzo del ejercicio siguiente.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.18 Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial: 1. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas 2. Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Número de expedientes: 2 Concesiones (periodo): marzo-diciembre 2020 Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Número de expedientes: 12 Concesiones (periodo): marzo-diciembre 2020
Presupuesto/Gasto 2020	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.00 Crédito total presupuestado: 6.500.000 € Gasto ejecutado: 220.124,39 € Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Aplicación presupuestaria 19.03.494M.482.00 Crédito total presupuestado: 9.000.000 € Gasto ejecutado: 5.394.427,75 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Real Decreto 3/2014, de 10 de enero Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: 4 trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: 201 trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	En la Sede Electrónica del MITES figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el registro GEISER
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	



Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: El seguimiento lo realiza el INSS como entidad pagadora Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Cada seis meses se realiza un seguimiento de la situación de los beneficiarios y sus posibles variaciones a través de la base de datos de la TGSS, iniciándose los procedimientos de reintegro cuando corresponde
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Se produjeron 0 reintegros Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas: Se produjeron 7 reintegros
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.19 Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Número de expedientes: 239 ayudas solicitadas por trabajadores del sector de la estiba portuaria afectados por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector: 109 pagadas y 130 denegadas, inadmitidas y caducadas Concesiones (periodo): marzo-diciembre 2020
Presupuesto/Gasto 2020	Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.01 Crédito total presupuestado: 32.000.000,00 € Gasto ejecutado: 16.537.412,07 € (incluye los plazos de exptes. 2019)
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 257/2019, de 12 de abril
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	109 estibadores portuarios
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	En la Sede Electrónica del MITES figura el procedimiento para realizar la solicitud telemática de las ayudas, pero no está siendo utilizada por los usuarios, que registran sus solicitudes por el registro GEISER
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento lo realiza el ISM como entidad pagadora
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Se produjeron 6 reintegros.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.20 Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación ordinaria	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Número de expedientes: 1 Concesiones (periodo): octubre-diciembre 2020
Presupuesto/Gasto 2020	Aplicación presupuestaria 19.03.494M.450 Crédito total presupuestado: 500.000,00 € Gasto ejecutado: 100.000,00 €
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Real Decreto 3/2014, de 10 de enero y Orden TES/973/2020, de 9 de octubre
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	3 trabajadores
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la BNDS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	El seguimiento lo realiza el I.N.S.S. como entidad pagadora
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	La C.A. de Galicia, en virtud de las competencias transferidas, dicta la resolución de concesión de las ayudas y le pertenece el control de las mismas



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.21 Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí, el 11 de noviembre de 2020 se firmó la Resolución de concesión de las subvenciones de esta línea.
Presupuesto/Gasto 2020	1.477.970 euros de Presupuesto/1.477.970 Euros de Gasto.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden ESS/739/2017 de 26 de julio , por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución de 30 de junio de 2020 , de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2020.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Las entidades beneficiarias deben reunir los siguientes requisitos en función del tipo de entidad: -Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial, que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 2.1.b apartado 1º, de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria. -Entidades asociativas de carácter intersectorial y ámbito estatal de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de empresas de inserción. -Entidades asociativas de carácter sectorial y de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. -Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. Estos entes representativos de la economía social deberán contar entre sus asociados, al menos, con cinco asociaciones de ámbito estatal entre las de cooperativas y las de sociedades laborales.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	La resolución de concesión de subvenciones se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, haciendo referencia a los siguientes datos: -Administración, departamento ministerial y órgano concedente. -Convocatoria -URL de las BBRR -Fecha de concesión. -Aplicación presupuestaria. -Entidad beneficiaria (Nombre y CIF) -Importe de la subvención concedida.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La convocatoria de 2021 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2020: - Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud todos los datos que contenía el año anterior el anexo de solicitud (anexo I). De esta forma se pretende una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasaran a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria. - Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención, implementado 2 vías diferentes según el tipo de solicitud (actividades o gastos de funcionamiento). - Se mantiene el fichero en formato Excel solo para los anexos III, IV o V (ya que el anexo I se cumple por el apartado de alta solicitud de la sede). Existen 2 ficheros diferentes según el tipo de solicitud (actividades o gastos de funcionamiento) que estarán disponibles en la sede electrónica para su descarga.



	<ul style="list-style-type: none">- El fichero Excel de relación de trabajadores al que se hace referencia en las tablas 5 y 6 se ha mejorado, incorporando validaciones de datos. Se han elaborado unas instrucciones de cumplimentación del mismo que estará disponible en la sede electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	-Se ha elaborado un manual de instrucciones dirigido al personal que se va a encargar de la tramitación de las subvenciones.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	-Dado que esta línea de subvención tiene como objeto subvencionar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal, el indicador utilizado hasta ahora era el presupuesto utilizado.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Como se dijo anteriormente, el indicador utilizado fue el presupuesto, que en la convocatoria de 2020 era de 1.477.970 euros, y este fue concedido en su totalidad.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none">- Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.-Nuestra previsión es que para la convocatoria 2021 pueda utilizarse como indicador el número de personas trabajadoras, desglosadas por tipo de contrato de trabajo a tiempo completo o parcial, que han sido tenidas en cuenta de la entidad solicitante para determinar la subvención que le ha sido concedida.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.22 Subvenciones para acciones, de ámbito estatal, de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí, mediante Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía social y de la Responsabilidad Social de las Empresas de fecha 11 de noviembre de 2020
Presupuesto/Gasto 2020	Crédito total presupuestado: 1.908.892,11 euros Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484 Crédito presupuestado: 1.896.142,11 euros/ 1.814.354,61 euros de gasto Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441 Crédito presupuestado 7.650 euros/ 7.650 euros de gasto Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470. Crédito presupuestado 5.100 euros/5.100 euros de gasto.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Orden ESS/739/2017 de 26 de julio , por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución de 30 de junio de 2020 , de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2020.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	- Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial. - Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción. - Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. - Otras asociaciones, fundaciones y universidades.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	La resolución de concesión de subvenciones se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, haciendo referencia a los siguientes datos: -Administración, departamento ministerial y órgano concedente. -Convocatoria -URL de las BBRR -Fecha de concesión. -Aplicación presupuestaria. -Entidad beneficiaria (Nombre y CIF) -Importe de la subvención concedida.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La convocatoria de 2021 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2020: - Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud todos los datos que contenía el año anterior el anexo de solicitud (anexo I). De esta forma se pretende una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasaran a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria. - Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención, implementado 2 vías diferentes según el tipo de solicitud (actividades o gastos de funcionamiento). - Se mantiene el fichero en formato Excel solo para los anexos III, IV o V (ya que el anexo I se cumplimenta por el aparato de alta solicitud de la sede). Existen 2 ficheros diferentes según el tipo de solicitud (actividades o gastos de funcionamiento) que estarán disponibles en la sede electrónica para su descarga. - El fichero Excel de relación de trabajadores al que se hace referencia en las tablas 5 y 6 se ha mejorado, incorporando validaciones de datos. Se



	han elaborado unas instrucciones de cumplimentación del mismo que estará disponible en la sede electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	-Se ha elaborado un manual de instrucciones dirigido al personal que se va a encargar de la tramitación de las subvenciones.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se venía realizando a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.</p> <p>Igualmente, con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se venía realizando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.</p> <p>A resultas de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención:</p> <p>Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador de presupuesto disponible es el de 1.908.892,11 euros, correspondiente a la suma de las aplicaciones presupuestarias 19.03.241N.484, por un importe de 1.896.142,11 euros, 19.03.241N.441, por un importe de 7.650 euros y 19.03.241N.470, por un importe de 5.100 euros.</p> <p>El indicador de unidad tramitadora es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 7 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.</p> <p>Con respecto a los indicadores de resultados, que como señalaba la Intervención Delegada han de servir para medir efectos inmediatos en los beneficiarios, según reciban y apliquen la subvención, en el caso de esta línea de subvenciones, el indicador está asociado a cada tipología de las actividades que comprende la convocatoria de subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto de las acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención. - En relación con los programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé asistir si obtiene la subvención. - En lo referente a las campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé como destinatarias si obtiene la subvención. - Respecto a las actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, el número de cursos/horas lectivas/alumnos que se financian con la subvención concedida. - En relación con la organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, el número de personas que la entidad beneficiaria prevé que asistan si obtiene la subvención.
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Una vez cerrado el 29 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2020, a fecha actual se están revisando las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.



Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.
--	--



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.23 Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí, mediante Resolución de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía social y de la Responsabilidad Social de las Empresas de fecha 11 de noviembre de 2020
Presupuesto/Gasto 2020	El presupuesto inicial para 2020 ascendía a 1.000.000 de euros. No obstante, ese importe se minoró en el año 2020 en 155.830,14 euros, en esta partida 489, al destinarse a pagar 3 subvenciones de la convocatoria del año 2019 que por razones diversas no se pudo realizar antes del cierre del ejercicio 2019, por lo que quedó un importe inicial de 844.169,86 euros. El gasto ejecutado asciende a 679.815,64 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - Orden ESS/739/2017 de 26 de julio , por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal. - Resolución de 30 de junio de 2020 , de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento, para el año 2020
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	- Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial. - Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción. - Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales. - Otras asociaciones, fundaciones y universidades.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	La resolución de concesión de subvenciones se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, haciendo referencia a los siguientes datos: - Administración, departamento ministerial y órgano concedente. - Convocatoria - URL de las BBRR - Fecha de concesión. - Aplicación presupuestaria. - Entidad beneficiaria (Nombre y CIF) - Importe de la subvención concedida.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La convocatoria de 2021 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2020: <ul style="list-style-type: none">- Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud todos los datos que contenía el año anterior el anexo de solicitud (anexo I). De esta forma se pretende una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasaran a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria.- Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención, implementado 2 vías diferentes según el tipo de solicitud (actividades o gastos de funcionamiento).- Se mantiene el fichero en formato Excel solo para los anexos III, IV o V (ya que el anexo I se cumplimenta por el apartado de alta solicitud de la sede). Existen 2 ficheros diferentes según el tipo de solicitud (actividades o gastos de funcionamiento) que estarán disponibles en la sede electrónica para su descarga.- El fichero Excel de relación de trabajadores al que se hace referencia en las tablas 5 y 6 se ha mejorado, incorporando validaciones de datos. Se han elaborado unas



	instrucciones de cumplimentación del mismo que estará disponible en la sede electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	- Se ha elaborado un manual de instrucciones dirigido al personal que se va a encargar de la tramitación de las subvenciones
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Los indicadores que se venían contemplando eran los siguientes: Nº de solicitudes recibidas, Nº de solicitudes concedidas y el Nº de organizaciones subvencionadas por tipo, y sus cuantías para cada año.</p> <p>Con carácter general, el seguimiento de esta línea de subvención se venía realizando a través de la justificación documental que han de presentar los beneficiarios de la subvención hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, respecto de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y de los costes incurridos.</p> <p>Igualmente, con carácter general, la evaluación de la línea de subvención se venía realizando con el análisis de la adecuación de los resultados obtenidos por los beneficiarios a las condiciones señaladas en la solicitud, determinado por los reintegros tanto voluntarios como acordados por la administración.</p> <p>A results de lo que señaló la Intervención Delegada en su informe de 2019 sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ministerio, se replantearon los indicadores de esta línea de subvención.</p> <p>Con respecto a los indicadores de medios (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador es el presupuesto disponible, que es el de 844.169,86 euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.489.</p> <p>El indicador de unidad tramitadora es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 7 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.</p>
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	Una vez cerrado el 29 de febrero el plazo de justificación para las subvenciones de 2020, a fecha actual se están revisando las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.24 Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Si, en 2020 se resolvió prorrogar la permanencia de cinco (5) becarios durante un año, a partir del día 1 de abril de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2021, en las condiciones establecidas en la resolución del INSST de 26 de marzo de 2018.
Presupuesto/Gasto 2020	Disponibilidad presupuestaria en 2020 (63.000 euros) y 2021 (21.000 euros), fiscalizado previamente de conformidad el expediente de prórroga de becas, y de conformidad con lo previsto en la resolución de 26 de marzo de 2018.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Resolución de la dirección del INSST, de 9 de marzo de 2020, por la que se prorrogan las becas “c”, “d”, “e”, “g”, “k”, de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales. Bases reguladoras de la concesión: Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de becas de investigación, desarrollo e innovación, en materia de prevención de riesgos laborales.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Cinco (5) titulados superiores universitarios.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 26 de marzo de 2018 del Director del INSST, por la que se convocan once becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales (extracto publicado en el BOE núm. 129 de 28/05/2018).
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Comunicación de las resoluciones BOE/BNCS/WEB del INSST.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	Solicitud de prórroga de las becas dirigida al Director del INSST acompañada de un informe fundamentado elaborado por la unidad en la que se desarrolla la investigación, de conformidad con el punto sexto de la Resolución de 26 de marzo de 2018.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de medios: Número de empleados que gestionan las ayudas Indicadores de resultados: Número de beneficiarios
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	<ul style="list-style-type: none"> Se prorrogan cuatro de las cinco becas prevista (renuncia de la beca “k”)
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> Comisión de estudio y valoración. Conformidad de las unidades responsables de la tutoría de las becas. Inclusión en el PES 2020-2022 del MITES de la línea de subvenciones de “becas de investigación, desarrollo e innovación” del INSST. Plan de acción (incluido en el PES 2020-2022 del MITES) Recomendaciones del informe de la IGAE remitido a la Subsecretaría del MITES con fecha 9 de diciembre de 2020.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.25 Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el ejercicio 2020 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Presupuesto/Gasto 2020	Presupuesto: 13.000.000,00 euros / Gasto: 0,00 euros
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017). Ley 50/2002, de 26 de diciembre. Estatutos de la Fundación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición adicional decimosexta y su Reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como supletoriamente por las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios: Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal o autonómico que tengan entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores o empresarios en materia de prevención de riesgos laborales, así como las fundaciones creadas por éstos para la consecución de cualquiera de esos fines. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de beneficiarios que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No procede. Durante el ejercicio 2020 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Inicio del proceso para la integración en la Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) para utilizar las aplicaciones NOTIFICA (Servicio compartido de gestión de Notificaciones) y GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro). Preparación del concurso para la contratación del apoyo al desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Gestor de Acciones, así como en la contratación de la gestión externalizada de operaciones de mantenimiento preventivas y correctivas sobre la infraestructura de tecnología informáticas.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	Elaboración de Manual de instrucciones para la revisión de la disponibilidad web de los productos finales desarrollados en las subvenciones. Elaboración de Manual de ayuda a la revisión de visitas realizadas en los proyectos, para poder obtener diversos listados e informes sobre las visitas introducidas en la Plataforma Gestor de Acciones, para facilitar la labor de revisión y análisis de los técnicos de la Fundación.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Indicadores de cumplimiento presupuestario o de ejecución del gasto (%). Indicador de cumplimiento del objetivo de destinatarios a nivel Acción/Proyecto/Producto (%). Indicador de cumplimiento del número de ejemplares/unidades/ visualizaciones previsto para un producto (%).



	<p>Indicador de cumplimiento del número de consultas previstas y del número de visitas para un Gabinete (%).</p> <p>Indicador de cumplimiento de la Originalidad prevista para un producto (%).</p> <p>Indicador de reducción de la siniestralidad.</p>
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	<p>No procede. Durante el ejercicio 2020 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<p>Preparación del concurso para la contratación del apoyo al desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Gestor de Acciones, así como en la contratación de la gestión externalizada de operaciones de mantenimiento preventivas y correctivas sobre la infraestructura de tecnología informáticas.</p>



II. SUBSECRETARÍA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2.1 Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	Sí, EL DÍA 6/10/2020
Presupuesto/Gasto 2020	8.878.123,74
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	ORDEN TAS/1303/2007
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	60 BENEFICIARIOS
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	La propia resolución de concesión que publica la BDNS
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA IGAE
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	LOS MANUALES PROPIOS DE LA IGAE Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ETC.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	REVISIÓN DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	ESTAMOS ELABORANDO UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA ESTA TRAMITACIÓN Y ANALIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES, SIGUIENDO LOS SIGUIENTES TIPOS: <ul style="list-style-type: none"> - De plazos (fechas de cada trámite contable y de notificaciones) - De montos (asignación presupuestaria inicial y definitiva, monto módulo estatal, monto módulo regional, monto máximo a institución CEOE, monto máximo a otra institución, monto mínimo) - De instituciones (número de instituciones subvencionadas y solicitantes) - De procedimiento (número de reparos de ID y de reclamaciones)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2.2 Subvenciones a organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MITRAMISS, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Ha/han sido concedidas durante 2020? ¿En qué fecha se produjo la concesión?	12/06/2020, RECTIFICADA EL 14/12/2020
Presupuesto/Gasto 2020	2.698.405,56
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	REAL DECRETO 1971/2008
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	11 BENEFICIARIOS: UGT, CCOO, USO, CIG, ELA-STV, UPA, CEOE, COMME, FNCP, FCPB, FCPG
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	LA CONCESIÓN ES AUTOMÁTICA Y SE PUBLICA EN LA BDNS- LA PRIMERA CONCESIÓN SE REALIZÓ EL 14/06/2020 Y LA RECTIFICATIVA EL 14/12/2020
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	
Indicar las actuaciones efectuadas para la incorporación de las TIC al procedimiento de gestión de la línea de subvención	UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES DE LA IGAE
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc..)	LOS MANUALES PROPIOS DE LA IGAE Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ETC.
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	NINGUNO
Datos obtenidos en 2020 en los indicadores citados	NINGUNO
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	ESTAMOS ELABORANDO UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA ESTA TRAMITACIÓN Y ANALIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES, SIGUIENDO LOS SIGUIENTES TIPOS: <ul style="list-style-type: none"> - De plazos (fechas de cada trámite contable y de notificaciones) - De montos (asignación presupuestaria inicial y definitiva, monto módulo estatal, monto módulo regional, monto máximo a institución CEOE, monto máximo a otra institución, monto mínimo) - De instituciones (número de instituciones subvencionadas y solicitantes) - De procedimiento (número de reparos de ID y de reclamaciones)